



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 17.671 -Registro Nacional de las Personas-, dispone en su artículo 10 que la primer actualización de los datos de identificación deberá exigirse al llegar la persona a la edad escolar de cinco años, y a más tardar a los ocho años de edad.

Por iniciativa de la Dirección General del Registro Civil Provincial a partir del año 1998, implementó operativos documentarios gratuitos, que se llevaron a cabo en las distintas regiones de la provincia; ellos brindan beneficio y agilidad en la regularización de los documentos de identidad de toda persona indocumentada, adultos y niños.

Según los registros de estadísticas provinciales en el año 1998 el primer operativo abarcó ciudades y parajes de la Línea Sur, regularizando en esa oportunidad 5.000 identificaciones; año 1999 se tomó la misma zona beneficiando a 7.000 personas. En el 2000 se llevó a cabo el operativo Patagonia que comenzó en San Carlos de Bariloche y El Bolsón continuando en los pueblos de los alrededores que conforman la Zona Andina, siendo 28.500 los beneficiados por este servicio.

Dando continuidad a estos operativos en el año 2001 se extiende a las grandes ciudades como: Viedma, Choele Choel, Villa Regina, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche los que cumplieron con la regularización de 90.000 documentos. En el año 2002 se brinda el servicio en todas las ciudades de la provincia atendiendo de esta forma a toda la población rionegrina.

Dado que los mencionados operativos cumplieron sus objetivos en forma sumamente exitosa, sería interesante dar continuidad a esta loable tarea, implementando un nuevo operativo denominado "El Registro Civil a la Escuela" cuyo objetivo estaría vinculado a la actualización de la documentación de los niños en edad escolar y que a más tardar a los ocho (8) años tienen que cumplir con lo previsto en el artículo 10 de la ley 17.671, viéndose así beneficiada, contemplada y atendida gratuitamente toda la población infantil que requiera del servicio.

Por ello.

COAUTORES: Olga E. Massaccesi, Víctor Hugo Medina



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la adopción de las medidas necesarias para incorporar una adecuada señalización vial en el sector de la ruta nacional n° 22 situado a tres kilómetros de la localidad de General Enrique Godoy, en el Alto Valle de Río Negro, conocido regionalmente como "la curva de la muerte".

Artículo 2°.- De forma.